



Núm. Expediente: 2022/053250/900-023/00007

Asunto: Selección personal laboral fijo Auxiliar de Informática

ANUNCIO DE RESULTADOS DE LA SEGUNDA FASE DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE INFORMÁTICA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2022

Una vez realizado el segundo ejercicio, de carácter práctico del concurso-oposición convocado para la provisión con carácter fijo, mediante proceso extraordinario de la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, de una plaza de AUXILIAR DE INFORMÁTICA, el Tribunal Calificador se reúne para proceder a la corrección del ejercicio.

Resultados segundo ejercicio:

DNI	Aspirante	Puntuación obtenida	Calificación
5984*	GINES NAVARRO MARQUEZ	26,00 ptos.	APTO
9314*	JOSÉ DANIEL SILVESTRE PIMENTEL	16,00 ptos.	APTO
5978*	DIEGO PARDO BELLIDO	28,00 ptos.	APTO

El Tribunal acuerda que se publique en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento los resultados obtenidos por los participantes, **concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que presenten las alegaciones que estimen pertinentes.**

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

**EL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,**

Alfonso J. Cueli Bernal

**LA SECRETARIA,
DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,**

M^a Ángeles Aliaga Alarcón

Código Seguro De Verificación	SqfVlH6FOG1DFRHVIZXPhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de los Angeles Aliaga Alarcon - Auxiliar Administrativo de Promocion Economica Comercio y Turismo Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	30/06/2023 13:31:16
	Alfonso Juan Cueli Bernal - Tecnico Desarrollo Proyectos Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	30/06/2023 12:45:30
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SqfVlH6FOG1DFRHVIZXPhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

